

Los infrascriptos Comites de la Republica han acordado formar y han formado el siguiente

Prospecto de una academia literaria que provisoriamente hade servir de plantel para el colegio que se hade establecer en esta capital.

*Clases de ensenanza.*

- 1. Una catedra de latinidad.
- 2. Otra de idioma castellano y de bellas letras.
- 3. Otra de filosofia racional en metodo didactico, esto es, logica,

Vol: 251

Sección: historia

Nº : 6(2)

Año: 1842

Prospecto de una academia Literaria a establecer en Asunción.

Foj: 5

una conferencia semanal de los elementos de la religion cristiana. El catedratico de idioma castellano y de bellas letras dara a sus alumnos otra conferencia semanal de los derechos y deberes del hombre social.

La empena de las catedras expresadas sera gratuita y ellas seran dotadas de los fondos del Seminario con cision suprimida en el regimen parial.



Los infrascriptos Comunes a la República han acordado formar y han formado el siguiente

Proyecto de una academia literaria que provisoriamente hade servir de plantel para el colegio que se hade establecer en esta capital.

Nombre de enseñanza.

1. Una cátedra de latinidad.

2. Otra de idioma castellano y de bellas letras.

3. Otra de filosofía racional en método didáctico, esto es, lógica, metafísica, ética general y particular: física general y particular.

Otra de teología dogmática en método didáctico. Historia sagrada y cronología.

Otra de teología moral en el mismo método. Historia eclesiástica y oratoria sagrada.

El catedrático de latinidad dará a sus alumnos una conferencia semanal de los elementos de la religión cristiana. El catedrático de idioma castellano y de bellas letras dará a sus alumnos otra conferencia semanal de los derechos y deberes del hombre social.

La empenapea de las cátedras expresadas será gratuita y ellas sean dotadas de los fondos del Seminario con el fin de suprimir en el régimen actual.



## Distribucion de los ramos de emeñanza.

### Primera catedra.

Se emeñara latinidad desde las siete de la mañana hasta las nueve; y seguira una media hora de paro.

A las dos y media en invierno y a las dos tres cuartos en verano a parte a tarde empezara la emeñanza de latinidad por dos horas continuas.

Los sabados de mañana se daran lecciones de los elementos de la religion cristiana por una hora despues de la tarea ordinaria en lugar del paro.

Los sabados a tarde no habra clase.

Los dias festivos de solo precepto de misa habra clase de mañana y tarde.

### Segunda catedra.

De las siete hasta las nueve de la mañana se emeñara idioma castellano.

A las dos y media a la tarde en invierno, y a las dos y tres cuartos en verano empezara la emeñanza de bellas letras por dos horas continuas.

Los jueves a tarde y los sabados de mañana se daran lecciones de los derechos y deberes del hombre social por dos horas continuas.

A las dos meras de establecida la emeñanza de la academia empezaran las conferencias de los ramos de elementos de religion y de los derechos y deberes del hombre social.



Tercera cátedra.

De las siete a las nueve habrá dos horas de enseñanza a lógica, y a tarde otras dos horas.

Este mismo método se observará en el año de metafísica y física fuera de los días en que deba haber conferencias.

Cuarta cátedra.

El curso de teología dogmática se hará enseñar dos horas a mañana, y dos a tarde, como las anteriores: pero a los seis meses se compartirá en el resto del año la enseñanza a historia sagrada y cronología una hora a mañana y otra a tarde.

Quinta cátedra.

El curso de teología moral empezará también a las siete a la mañana hasta las nueve y a tarde otras dos horas por seis meses. En el resto del año se enseñará moral una hora a mañana, y otra a historia eclesiástica: a tarde otra hora de moral, y una a oratoria sagrada en los días que no haya conferencia.

Este método de enseñanza y distribución podría variarse cuando se vea conveniente, o luego que se establezca el colegio al Estado.

Castigo.

Ningún castigo corporal sino puramente penitencial.





## Regimen de la academia.

Habrá un director interino nombrado por el Supremo Gobierno con la asignacion competente.

El director interino podrá tambien desempeñar una cátedra.

El director velará sobre todos los ramos de estudio. Abrirá y cerrará el punto de las aulas.

El director académico preside todos los actos literarios publicos, y las conferencias internas de su profesion, caso de desempeñar alguna cátedra.

Convoca á los exámenes generales luego que reciba de los catedráticos los programas respectivos.

Ordenará que cada clase tenga su bedel ó beca y que estos cumplan con las ordenes que recibieren.

llamara á todos los padres ó procuradores que conducian alumnos exoternos para que aquellos se comprometan á mandar sus hijos á la academia á las horas designadas, labados, peinados, y aseados, y que los hagan estudiar en sus casas y comportarse en todo, segun se ordena por punto general.

No permitira que los alumnos esten en grupos en las clases, ni en chacotas, ni uen á quitos, ni á otras acciones indiserentes.

Ordenará que cada año cumplan con la iglesia todos los alumnos capaces.







Cada catedrático dará inmediatamente los exámenes de sus alumnos respectivos, así como las conferencias internas de la academia.

### De los alumnos extranjeros.

Cada alumno debe matricularse dando su nombre, edad patria y padres, y deberá saber leer y escribir correctamente. tener si es posible conocimiento de las primeras reglas de la aritmética.

Cada alumno deberá saber de memoria las siguientes

### Reglas.

- 1.<sup>a</sup> En todas las ocasiones hablar la verdad.
- 2.<sup>a</sup> Serán aseados y limpios en el cuerpo y en la ropa.
- 3.<sup>a</sup> Serán silenciosos en sus clases y tareas.
- 4.<sup>a</sup> Ser bondadosos para con todos los hombres, y también con los animales.
- 5.<sup>a</sup> Huir de toda mala compañía.
- 6.<sup>a</sup> Nunca usar malas palabras, ni malos nombres.
- 7.<sup>a</sup> Nunca hacer burla a personas feas, cosas, o de otro modo defectuosas.
- 8.<sup>a</sup> Estudiar para aprender, y ser útil a sus semejantes.
- 9.<sup>a</sup> Ser obedientes a sus padres y superiores, y obsequiosos a sus mayores.
- 10.<sup>a</sup> Llevar siempre los quimeras y chacotas a mano, y cambiar los debates sobre asuntos impertinentes.
- 11.<sup>a</sup> Adorar y amar a Dios como a primera causa; obedecer a los superiores y maestros.



1871 4 358

Estas reglas las tomaran los catedraticos a sus alumnos una vez cada semana.

### Del orden de los exámenes.

Cada fin de año escolastico habra exámenes publicos.

Los examinadores nombrara el Supremo Gobierno.

Cuando se aproxime el tiempo de los indicados exámenes cada catedratico dara el programa de las materias que hade sujetar a examen, y el numero de los examinandos.

Daran exámenes publicos. Primero. La cátedra de teologia moral, historia eclesiastica y cronologia sagrada

Segundo. La cátedra de teologia dogmatica. Historia sagrada y cronologia.

Tercero. La cátedra de filosofia racional. Cuarto. La de idioma castellano y bellas letras.

Quinto. La latinidad de mayores y menores.

Cada catedratico arreglara por secciones el orden de sus examinandos.

Despues de los exámenes publicos, el director academico presentara al Supremo Gobierno una razon de los que resulten mas aventajados.

### Signos de academia.

La academia llamara a sus ejercicios gimnasticos por una campana que se colocara en el lugar que designe el director interino.

El bedel de semana llamara a clases con los toques que ordene el director, y en la misma forma se



llamara a los pasos y conferencias.

### Del local para la academia.

En la casa que se ha destinado para academia pública habrá un portero que cuide a toda la casa, al arco de las plazas y demás oficinas; abriendo y cerrando la puerta principal según las ordenes que le diere el director interino. La residencia del portero será efectiva, y nunca abandonara su comision.

No tendra reuniones en la portada, ni comentara de orden alguno.

Recibira dicho portero una corta gratificacion y sera bucardo y nombrado por el mismo director academico.

### Observaciones generales.

Si en adelante se hiciere alguna mejora, o reforma de este regimen se agregara al fin para su cumplimiento. Los catedraticos no renuncian sueldo sino desde el dia que empiezen sus tareas literarias.

Las vacaciones a la academia seran desde el veinte y cuatro de Diciembre hasta el dia de ceniza.

Durante este tiempo se impondra a los alumnos las lecciones convenientes para estudiarlos en sus casas.

Queda prohibido a los alumnos el juego del carnaval, el renidero de gallos, asistencia a las tabernas y el uso de cuchillo bien como el uso de baraja y juegos de envites.



188 5 567  
El director academico y cada Catedratico  
tendra una copia fiel de este prospecto y su regimen  
para observarlo con puntualidad. Dado en la  
Aduccion capital de la republica del Paraguay  
a 27 de Enero de 1812.

Carlos Antonio Lopez

Mariano Roque Alonso

Domingo Francisco Sanchez

Secretario.